

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017

ASISTENTES:

Presidente:

D. Fulgencio Madrid Conesa

Consejeros:

D. ^a Piedad Alarcón García

D. Diego Avilés Correas

D. Manuel González-Sicilia Llamas

D. ^a María Dolores Jara Andújar

D. José Carlos Losada Díaz

D. José María Marín Martínez

D. ^a Rocío Zamora Medina

Director General:

D. Juan Miguel Aguado Terrón

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 18:00 horas del día 30 de enero de 2017, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de noviembre de 2016, y la aprueban por unanimidad.

2.- INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE UN ESCRITO DE QUEJA DEL DIRECTOR DE 7TV

El Director General de RTRM informa al Consejo que el Director Ejecutivo de CBM, Alejandro Samanes, ha enviado al Jefe del Departamento de Control del Servicio Público un correo criticando duramente determinadas decisiones del Director General y acusándolo de tener una actitud persecutoria con el gestor indirecto del servicio público de comunicación audiovisual televisivo.

Ante la gravedad de las acusaciones, el Director General informa al Consejo de Administración que ha elaborado un extenso y minucioso informe en el que desmonta y desmiente cada una de las críticas y afirmaciones del señor Samanes y que ese informe lo ha trasladado a la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa, pasando a continuación a hacer un resumen de lo dicho por el señor Samanes y de los hechos y argumentos que lo desmienten.

A continuación, el Presidente abre un turno de intervenciones en el que cada consejero expone su parecer, terminado el cual se aprueba por unanimidad la siguiente declaración:

El Consejo de Administración, habiendo tenido conocimiento del correo electrónico del Director de CBM y del informe del Director General de RTRM, respalda la actuación del Director General de RTRM y pide el estricto cumplimiento del contrato de gestión indirecta. Haciendo constar que no se puede tolerar lo irrespetuoso de las formas del Director de CBM.

Y acuerda trasladar el contenido de esta declaración a la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa.

3.- RESUMEN DIVULGATIVO DEL ESTUDIO DE PLURALIDAD Y EL EQUILIBRIO EN LOS ESPACIOS INFORMATIVOS DE RTRM

El Consejo de Administración se da por informado del resumen divulgativo del Estudio de la pluralidad y el equilibrio en los espacios informativos de RTRM, que se adjunta a esta acta, y aprueba por unanimidad la publicación del estudio completo en la web de RTRM.

4.- SENTENCIA DE NULIDAD DEL DESPIDO DE UNA TRABAJADORA CON CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVA INCLUIDA EN EL ERE. ACUERDOS A TOMAR PARA SU EJECUCIÓN

El Director General informa al Consejo que la Sentencia 315/2016 del Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, notificada el 18-1-2017, declara la nulidad del despido de la trabajadora de RTRM con categoría de Administrativa Ana Isabel Rodríguez Soler, que fue incluida en el ERE ejecutado por este ente público en mayo de 2013. La sentencia condena a RTRM a la inmediata readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo y en idénticas condiciones que regían antes del despido y a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión.

Para ejecutar esta sentencia es necesario crear una plaza de Administrativo en la plantilla de RTRM, pues no existe ninguna a la que pueda ser adscrita la trabajadora. Para la creación de este plaza es preciso el informe previo y vinculante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según dispone el artículo 22.2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Además, es preciso aumentar los gastos de personal de RTRM para 2017 aprobados por la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017, con la finalidad de dotar económicamente el puesto de trabajo, pagar a la trabajadora los trienios que le corresponden y pagar los salarios de tramitación desde el despido hasta la efectiva readmisión, descontando la indemnización ya percibida por la trabajadora.

Según establece el artículo 21.7 de la citada Ley 1/2017, los consejos de administración de los entes públicos podrán solicitar de forma justificada y cuantificada el incremento de los gastos de personal previstos inicialmente, a través de la consejería de la que dependan, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, previos los informes vinculantes de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2004 de creación de RTRM, propongo al Consejo de Administración que adopte el siguiente:

ACUERDO

Ejecutar la Sentencia 315/2016 del Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, que declara la nulidad del despido de Doña Ana Isabel Rodríguez Soler y condena a RTRM a la inmediata readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo y en idénticas condiciones que regían antes del despido y a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión. Y para ello:

1.- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Consejería de Cultura y Portavocía, los informes correspondientes para crear un puesto de trabajo de la categoría profesional de Administrativo con el código AD3. Este puesto tendrá las mismas retribuciones que los de su igual categoría profesional en la plantilla de RTRM; es decir, 25.761,68 euros anuales brutos.

2. Aprobar la creación un puesto de trabajo de la categoría profesional de Administrativo con el código AD3 en la plantilla de RTRM, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en el punto anterior.

3. Solicitar al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Cultura y Portavocía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.7 de la vigente Ley de Presupuestos Generales, la ampliación de los gastos de personal de RTRM para el ejercicio 2017 en la cantidad de 145.565,75 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Salario de la trabajadora para el período de febrero a diciembre de 2017: 23.614,88 euros brutos.*
- b) Trienios de la trabajadora para el período de febrero a diciembre de 2017: 1.506,51 euros brutos.*
- c) Salarios de tramitación para el período comprendido entre el 1-6-2013 a 31-1-2017, descontando la indemnización ya percibida: 84.877,50 euros.*
- d) Costes sociales desde el 1-6-2013 a 31-1-2017: 28.030,44 euros.*
- e) Costes sociales de febrero a diciembre de 2017: 7.536,42 euros.*

El señor Presidente somete a votación el ACUERDO para la ejecución de la sentencia, que es aprobado por unanimidad.

5.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA

El Director General informa al Consejo que está en proceso la elaboración del informe anual del cumplimiento del contrato programa, previsto en el artículo 4 del Mandato Marco. Está recabando información y espera traerlo a la próxima sesión del Consejo de Administración, a celebrar en febrero.

En ese contexto, pone en conocimiento del Consejo que en las dos últimas Comisiones de Seguimiento se trató el fin del Contrato Programa, que prevé la prórroga automática. La Comisión de Seguimiento decidió esperar a elaborar un nuevo documento porque está en marcha una nueva Ley de RTRM o del Audiovisual.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Madrid Conesa propone que el Consejo estudie sacar a contratación la elaboración de indicadores que permitan medir con rigor la pluralidad en la radio y la televisión públicas.

La señora Alarcón García pregunta sobre la vacante de Jefe del Departamento de Control del Servicio Público que se ha producido al haber sido nombrado alto cargo su anterior titular. El Director General le informa que el trabajador tiene derecho a una excedencia forzosa con reserva de



puesto de trabajo y que se han solicitado las autorizaciones necesarias para cubrir temporalmente la jefatura.

Y siendo las 19:45 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Fulgencio Madrid Conesa

Fdo. Diego Carvajal Rojo